

Veinte mercedes.



SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Por dese esta Ciudad mantener en ella, acordando como acosum-
bra= Thaviendolo oydo, Otindo que para los casos y cosas que
ocurren se cogian otros papeles con el referido ynsieme en el
libro de cartas reales, voluendose original a los ynteressados
con Testimonio deste acuerdo =

Contra diez ^{tal} _{motivo de la noque} Dize Memorial a los Procuradores de los Heredamientos
de la Real, Alhada, Alhacena, y Venetuzer, manifestando el per-
juicio que se les sigue en la fabrica que se pretende hacer sobre
la Laguna mayor de Alhacena en el Lago que nombran a la
Cogueta, asi en los riegos, como en la disposicion del barro y sus
quiebras, y concluyen suplicando se manden suspender todas
las diligencias de la referida fabrica, ynterin que citados gene-
ralmente todos los ynteressados, acuerdan lo que en este particu-
lar les combiene, para que en ningun tiempo se les culpe de
omisos en su obligacion = La Ciudad thaviendolo oydo, tratado,
y conferido, teniendo presente la real Provision obtenida para
celebrar la Oscuridad, ratificando el acuerdo sobre sus
demeritos a los menores hijos de D. Pedro Pacheco, a los per-
juicios que coguieran, lo que por esta Ciudad asi se resolvió =
Acordo, que dho memorial, Real provision acordada y demas
papeles que conduzcan en el asunto, se lleven a los Abogados por
medio del Cau. Procurador qual para que den su dictamen y se
trata para resolver = Sin haver novedad por esta razon en lo q.
harta esta por esta Ciudad esta resuelto en esta materia =